



**SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDISAÑO DEMIL Y SEISCIE
TOS, Y SESENTA.**

Y dice con la materia de lo contenido en esta cedula y de lo que en
subscrito fuere de obrando me yreus dando q. en el dho mi conse.
de ha q. en los casos que suz fuerdes conueniente con vtro parecer y o
dga comision para que podais nombrar y nonbrar al guacil que
axerite. vtro mandamy. con seu m. de salacio a lldia. y a vna c. de
ante que en podais hacer los autos que fueren necesarios con quantos
m. de mas de los derechos. de los autos que ante el pasaren. que an de ser
conforme. al azancel los quales dho salacio y los de los dos con
tadores que an de ser azacon de mil y ducientos m. a cada uno.
a lldia. de mas de gozar de la mitad. de los salarios de sus oficios.
hacer y pagar. de lo que se fuere cobrando. de los dho efectos. que asus
mi voluntad y. por que no a de entrar m. de gundineo. de lo que pro ediere
de lo suo dho. en vtro de y a cada. de lo por solo cumplir. con
mi secul tengo por uen y m. de que agora. mien m. de gunt tiempo ser. haga
carga. mi p. de cuenta. m. de que se sulta de m. de algunos por que ha
de las personas en cuyo poder. entrare de dizeo. faltas y meermas
de la moneda. letras. m. de que quales quier sucesor. que se feg can
de repudan o fegca m. de que no nonbramy. de personas que hi ciere de
m. de que la que por vtra orden. y satisfacion. enten de ceren de ello. por obra
cierto. de vtro Cuidado. que acudiere a ello. con o da y nte de dencia
que pudiere des. m. de que co ser obligue. atenez cuenta. m. de que con
alguna de lo en fegca. m. de que pueda pedir. la dha cuenta por el dho
mi conse. lo. y contaduria mayor. de hacienda. m. de que mi. Contaduria
mayor. de quenta. m. de que o de tribunal. con se. de om. de m. de que a l. g.
por que des de luego. de que de l. de. auo. ya vtro bienes. y ere de. de. q.
dando como a de quedar. por q. de que go. de la misma ha. de. de. q.
hubiere. en los executores. y ministros y su. que acudieren a est.